



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 99/13 del Departamento Ejecutivo Municipal legajo N° 23409 C.M., que trata del valor de la tasa administrativa que se abona por parte de los contribuyentes para la emisión, renovación y obtención de duplicados de la licencia de conducir, según Ordenanza N° 3184; y

CONSIDERANDO: Que atento al público y notorio proceso inflacionario que viene operando de un tiempo a esta parte, es necesario adecuar los valores de la tasa administrativa que se cobra a los contribuyentes para la emisión, renovación y extensión de ejemplares duplicados de licencias de conducir.

Que los mismos deben ser adecuados y razonables, pero atento al marco económico antes descripto, no pueden calcularse sino en relación con el incremento de los valores salariales del personal afectado al área; el incremento en los costos de los materiales importados que se utilizan para dichos fines según los requisitos exigidos por la autoridad provincial de control; el incremento en los costos de los insumos en general, tales como tintas, papel, material de librerías, etc., entre otros.

Que los costos administrativos actuales se encuentran total y absolutamente desactualizados en relación a la tasa que perciben como Rosario o Capitán Bermúdez, donde los montos prácticamente duplican las cifras en vigor en San Lorenzo.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLÉCENSE, como Tasa Administrativa, los siguientes valores:

Para la emisión de una licencia de conducir o renovación de la misma: Pesos Ciento Ochenta (\$ 180.-).

Para la emisión de más de una licencia de conducir por persona: Pesos Ciento Nueve con cincuenta centavos (\$ 109,50.-) por cada licencia que se emita, a partir de la segunda.

Para el otorgamiento de duplicados de licencias de conducir o cambio de datos, se abonará el mismo costo que tuvo la licencia de que se trate.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Para la emisión o renovación de la licencia de conducir para personas de dieciocho (18) a veintiún (21) años: Pesos Noventa y Cuatro (\$ 94.-).

Para la emisión de más de una licencia de conducir para personas de dieciocho (18) a veintiún (21) años: Pesos Ochenta y Nueve con cincuenta centavos (\$ 89,50.-) por cada licencia que se emita a partir de la segunda.

Para la emisión o renovación de la licencia de conducir para personas mayores de setenta (70) años: Pesos Noventa y Cuatro (\$ 94.-).

Para la emisión de más de una licencia de conducir para personas mayores de setenta (70) años: Pesos Ochenta y Nueve con cincuenta centavos (\$ 89,50.-) por cada licencia que se emita a partir de la segunda.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo